



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIOS FERROVIARIOS DE MALLORCA (SFM)

813

Corrección de errores advertidos en la Resolución del director gerente de Servicios Ferroviarios de Mallorca por la que se aprueba la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de Servicios Ferroviarios de Mallorca de las ofertas públicas de ocupación de los años 2021, 2022 y 2023

Se han advertido una serie de errores, que se indica a continuación, en la Resolución del director gerente de Servicios Ferroviarios de Mallorca por la que se aprueba la convocatoria por el sistema de concurso oposición para cubrir las plazas de personal laboral por el turno libre de Servicios Ferroviarios de Mallorca de las ofertas públicas de empleo de los años 2021, 2022 y 2023. Con el fin de subsanarlas, y de conformidad con lo que establece el artículo 56 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se llevan a cabo las siguientes correcciones:

1. Donde dice:

ANEXO 3

Temario de las plazas

(...)

4. AUXILIAR SERVICIOS TÉCNICOS.

(...)

b) Temario específico

1. La Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares.
2. La Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario.
3. El Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.
4. El Real decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias.
5. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
6. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Debe decir:

ANEXO 3

Temario de las plazas

(...)

4. AUXILIAR SERVICIOS TÉCNICOS.

(...)

b) Temario específico

1. La Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de las Islas Baleares. Artículos 117 a 120 y artículos 130 a 151.
2. La Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. Artículo 8.
3. El Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario. Artículo 3 y 30





4. El Real decreto 929/2020, de 27 de octubre, sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias. Artículos 47 a 67.
5. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Artículos 1 a 4 y artículos 14 al 29.
6. El Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Artículos 3 y 4.

Documento firmado electrónicamente (30 de enero de 2025)

El director gerente de Servicios Ferroviarios de Mallorca

José Ramón Orta Rotger

